

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0173 -2024-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, jueves 19 de diciembre 2024

VISTO

El Informe N° 0218-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 12 de noviembre de 2024, el informe N° 245-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 03 de diciembre de 2024, la solicitud de crédito presupuestario de fecha 12 de diciembre de 2024, el informe N° 0451-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 16 de diciembre de 2024, el informe N° 594-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 18 de diciembre de 2024, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. del Año Fiscal 2024 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de enero de 2024.

Que, con Informe N° 0218-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ingeniero de Obras solicita a la Gerencia General el requerimiento para contratación de empresa ejecutora de Obra, para ejecución del proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647136.

Que, con Informe N° 245-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 03 de diciembre de 2024, el Ingeniero de Obras alcanza al Gerente General el acta de Libre Disponibilidad de Terreno, área de influencia del proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647136.

Que, con solicitud de crédito presupuestario de fecha 12 de diciembre de 2024, el Analista de contrataciones solicita previsión de crédito presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647136.

Que, con informe N° 451-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 16 de diciembre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto emite la Previsión de Crédito Presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647136.

Que, con informe N° 594-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Analista de Contrataciones solicita a la Gerencia General la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de un (01) procedimiento de selección de Adquisición Simplificada, agrega que de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., fue aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 08 de enero del 2024; con un total de tres (03) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 227,464.00; mismo, fue publicado en el Portal del SEACE el 09 de enero del 2024 y los demás documentos de vistos, sustenta la Cuarta Modificación del PAC 2024 de la EPS EMUSAP S.A., señalando que mediante informe N° 218-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 18 de diciembre 2024, en donde el Ing. de Obras en calidad de área usuaria, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la contratación de la Ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2647136, así como, mediante informe N° 451-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 16 de diciembre de 2024 el Jefe(e) de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión de Crédito Presupuestario a fin de incluir un (01) procedimiento de selección debido a la formulación de un nuevo requerimiento, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con el propósito de convocar el procedimiento de selección para la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2647136, por un monto de S/ 304,150.94 (Trescientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 94/100 soles) en ese sentido solicita que se realice una CUARTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., para el año fiscal 2024.

Que, en el numeral 7.5.1. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones - **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF determina: "**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que con arreglo a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Inclusión en el PAC 2024 de un (01) procedimiento de selección, según como lo detalla el Informe N° 594-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 18 de diciembre del 2024.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, el Ingeniero de Obras y el Analista de Contrataciones.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 5) con la finalidad de Incluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024, para la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE VALVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2647136, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

 **EMUSAP S.A.**


Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c
Archivo.

Registro de Resolución: 243595.007

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
AÑO : 2024
SIGLAS : EMUSAP SA
UNIDAD EJECUTORA : 500160
RUC : 20223938478

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
7	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136	obra	Adjudicación Simplificada	1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 304,150.94	setiembre	Incluir	5



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 594- 2024-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : Ing. **CESAR R. ESPINOZA TAPIA**
Gerente General

ASUNTO : Inclusión en el PAC 2024 de Un (01) procedimiento de selección

REFERENCIA : a) Informe N° 451-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
b) Informe N° 245-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3
c) Informe N° 218-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3
d) RGG N° 121-2024-EMUSAP S.A./Ama3

FECHA : Chachapoyas, 18 de diciembre del 2024.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera en mérito al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

1. Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A., correspondiente al año fiscal 2024, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 08 de enero del 2024; con tres (03) Procedimientos de Selección, por un monto ascendente a S/ 227,464.00; de los cuales tres (03) procedimientos pertenecen al rubro de BIENES por un monto de S/ 227,464.00 soles y cero (0) procedimientos al rubro de SERVICIOS.
2. Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 08 de enero del 2024; con un total de tres (03) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 227,464.00 soles; mismo, fue publicado en el Portal del SEACE el 09 de enero del 2024.
3. Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 19 de julio del 2024; con un total de Un (01) proceso, por un monto ascendente a S/ 208,734.21(Doscientos ocho mil setecientos treinta y cuatro con 21/100 soles); publicado en el Portal del SEACE el 24 de julio del 2024.
4. Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 06 de setiembre del 2024; con un total de Un (01) proceso, por un monto ascendente a S/ 823,221.01 (Ochocientos veintitrés mil doscientos veintiuno con 01/100 soles); publicado en el Portal del SEACE el 09 de setiembre del 2024.
5. Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 15 de octubre del 2024; con un total de Un (01) proceso, por un monto ascendente a S/ 207,440.00 (Doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles); publicado en el Portal del SEACE el 16 de octubre del 2024.
6. Que, mediante el documento de la referencia d), aprueban el expediente técnico de obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, CON CUI N° 2647136.

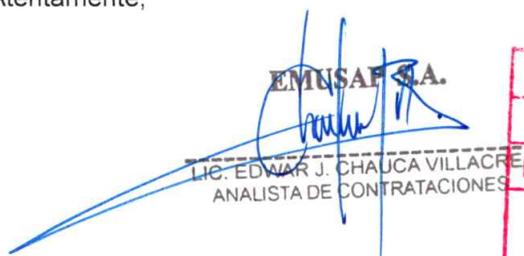


7. Que, a través el documento de la referencia c), el Ingeniero de Obras, en calidad de área usuaria, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la:
- ✓ CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136.
8. Que, conforme al presupuesto establecido en el expediente técnico alcanzado por el Área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad, se solicita la inclusión al PAC de acuerdo con el valor referencial, por un monto ascendente a S/ 304,150.94 (Trescientos cuatro mil ciento cincuenta con 94/100 soles), para la ejecución de la obra, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación.
9. Así mismo referente al punto anterior mediante documento de la referencia a), el jefe del Desarrollo y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal correspondiente por el monto de **304,150.94 (Trescientos cuatro mil ciento cincuenta con 94/100 soles)**, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC 2024 de la entidad.
10. Que, en el numeral 7.5.1 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones - **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
11. Dado que, los procedimientos de selección no se encuentran programados en el PAC 2024 y siendo requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, según el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a través de usted, la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 con la inclusión en el PAC del proceso detallado en el anexo 1 del presente informe.
12. Que, en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

Por lo expuesto, se solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de Un (01) procedimiento de selección, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General conforme al detalle en el anexo 01.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACRUZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo
N° DE TRAMITE: 243595.005

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	18 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	Asesoría jurídica
2	Urgente para su atención y proyección - Reso Licencia
3	de inclusión en el PAC 2024 según lo simulado por el analista de contrataciones


Lic. Edwin Tapia

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
AÑO : 2024
SIGLAS : EMUSAP SA
UNIDAD EJECUTORA : 500160
RUC : 20223938478

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
7	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136	obra	Adjudicación Simplificada	1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 304,150.94	setiembre	Incluir	5



Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
AÑO : 2024
SIGLAS : EMUSAP SA
UNIDAD EJECUTORA : 500160
RUC : 20223938478

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
7	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136	obra	Adjudicación Simplificada	1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 304,150.94	setiembre	Incluir	5

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 451 - 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General de EMUSAP S.A

ASUNTO : Previsión de crédito presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS: EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2647136”

REFERENCIA : SOLICITUD DE PREVISIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

FECHA : Chachapoyas, 16 de diciembre de 2024.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Previsión de crédito presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS: EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N° 2647136”, afectando:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Fondo : Fondo de Inversiones PMO
Partida Presupuestal : 2.6.2.3.5.2 “COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA”

Ítem	Previsión de crédito presupuestario	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	Año 2025	2.6.2.3.5.2	“COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA”	S/ 304,150.94	5001176 Servicio de agua potable
TOTAL				S/ 304,150.94	

Atentamente,

C.c:
-Archivo

16.11.2024

EMUSAP S.A.

Lic. Leyla Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

243595.004

Jr. Sociego N° 397 - Chachapoyas / Telefax: 041-479067 / Email: emusap@emusap.com.pe / Portal web: www.emusap.com.pe

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 16 DIC. 2024
Departamento - Área: Personal - Señor(a)(srta) Administración y Finanzas
2 Para conocimiento y fines correspondientes.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	23
	Fecha	12/12/2024

2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	DESARROLLO PRESUPUESTO
---	-------------------------------

3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA	ANALISTA DE CONTRATACIONES
----------------------------	-----------------------------------

4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136
-----------------------------------	--

5 DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2647136	Código del proyecto	-
--	---------	---------------------	---

6 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la previsión presupuestal para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136
--------------------------	---

7 VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Soles	X	Dólares		Otro:
	MONTO	304,150.94 (Trescientos cuatro mil cientocincuenta con 94/100 soles)				

8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	X	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios		
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO						
	Contratación Directa	-	Supuesto			-	

9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	INGENIERO DE OBRAS - GERENCIA DE OPERACIONES
---------------------------------	--

10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	NO PROGRAMADO
-----------------------------------	---------------

11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	30 DÍAS
--	---------

12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	Sesenta (60) días calendario
--	------------------------------

13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2024	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/ -
---	-------------------------	------	---------------------------	------

14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	2025	MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	S/ 304,150.94
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL	-

15

EMUSAP S.A.

[Firma]

LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

TRÁMITE N° 243595.003

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

IMPORTANTE:
La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.



"CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"



PRESUPUESTO DE OBRA

06



Ing. Werner Carillo Mashian
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 172455 - CIV. 1104
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0301002 CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS
 Subpresupuesto 001 CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS
 Cliente EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE Costo al 01/08/2024
 Lugar AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,551.66
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 M	glb	1.00	551.66	551.66
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.03	FLETE TERRESTRE Y TRANSPORTE LOCAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
02	MITIGACIÓN AMBIENTAL				1,700.00
02.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL-MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	1,700.00	1,700.00
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				2,270.00
03.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	glb	1.00	1,580.00	1,580.00
03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	690.00	690.00
04	OBRAS PRELIMINARES				1,046.44
04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	76.40	0.26	19.86
04.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	74.39	13.80	1,026.58
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18,664.84
05.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	m2	30.72	91.85	2,821.63
05.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	145.92	76.34	11,139.53
05.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	76.40	6.32	482.85
05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	189.70	22.25	4,220.83
06	CONCRETO SIMPLE				2,508.98
06.01	SOLADO DE 2" MEZCLA 1:12 (C.H)	m2	76.40	32.84	2,508.98
07	CONCRETO ARMADO				128,750.59
07.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m3	68.76	1,253.09	86,162.47
07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	324.72	50.06	16,255.48
07.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	3,756.44	7.01	26,332.64
08	REVOQUES				10,752.31
08.01	TARRAJEO	m2	285.51	37.66	10,752.31
09	INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE				45,735.64
09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE DE 2" PARA DIAMETRO DE TUBERIA PCV 160MM (INCLUIDO ACCESORIOS)	und	1.00	1,788.78	1,788.78
09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE DE 2" PARA DIAMETRO DE TUBERIA PCV 110MM (INCLUIDO ACCESORIOS)	und	19.00	1,360.78	25,854.82
09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE DE 2" PARA DIAMETRO DE TUBERIA PCV 90MM (INCLUIDO ACCESORIOS)	und	5.00	1,171.78	5,858.90
09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE DE 2" PARA DIAMETRO DE TUBERIA PCV 63MM (INCLUIDO ACCESORIOS)	und	12.00	976.78	11,745.36
09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE DE 2" PARA DIAMETRO DE TUBERIA PCV 50MM (INCLUIDO ACCESORIOS)	und	1.00	487.78	487.78
	COSTO DIRECTO				213,980.46
	GASTOS GENERALES (12.46%)				26,656.14
	UTILIDAD (8%)				17,118.44
	SUB TOTAL				257,755.03
	IGV(18%)				46,395.91
	VALOR REFERENCIAL				304,150.94
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.41%)				18,000.00
	UTILIDAD (8%)				1,440.00
	LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE (2.34%)				5,000.00
	IGV (18%) SUPERVISIÓN				4,399.20
	SUB TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN				28,839.20
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA				332,990.14
	SON : TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 14/100 NUEVOS SOLES				

Fecha :

04/09/2024 16:32:33



INFORME N° 245-2024-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

04 DIC. 2024

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General

ASUNTO : ALCANZO INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA IOARR CON CUI N° 2647136

FECHA : Chachapoyas, 03 de diciembre del 2024



Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarle y al mismo tiempo, en atención al asunto hago llegar documentos correspondientes al proyecto IOARR: CONSTRUCCION DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con la finalidad para iniciar los actos de proceso de licitación.

Adjunto:

- Resolución de Gerencia General N° 121-2024-EMUSAP S.A/Ama3
- Acta de libre disponibilidad del terreno
- FORMATO N° 7-C
- FORMATO N° 8-C
- FORMATO N° 12-B
- Expediente Técnico del proyecto IOARR con CUI N° 2647136. Link <https://drive.google.com/drive/folders/1vq83VJHyJooySP6P39qcLAuqTb8V2PCy>

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EMUSAP SA.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458



09.12.2024

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: 04 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señal (a) (ta) (s)

- 1 Administración y Finanzas
- 2 Comocimiento y se procceda con los actos para la ejecución de la obra.
- 3

GO/IO
N° EXPEDIENTE: 243595.002

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL
Jr. Sologno 397

PROVEIDO N° 245-2024-EMUSAP S.A. /GO/IO/Ama3
Contrataciones
Perisar

proceder según normativas vigentes

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0121-2024-EMUSAP S.A/AMA3

Chachapoyas, jueves 19 de setiembre 2024

VISTO

El informe N° 0166-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 17 de setiembre 2024, el informe N° 0168-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 17 de setiembre 2024, emitido por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones, adjuntando la documentación para aprobación de expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÚN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, registrado con Código Único de Inversiones N° 2647136, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la EPS EMUSAP S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y Prestación de Saneamiento”; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y su Estatuto Social.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento” en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...).

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, Estudios de Ingeniería, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Cálculo de Gastos Generales, Cálculos de Gastos de Supervisión, Cálculo de gastos de Mitigación Ambiental, Cálculo de Gastos de Salud Ocupacional, Cálculo de Fletes de Terrestre, Programación de Obra con Cálculo de ruta Crítica, cronograma valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, los Planos, de requerir el caso, deberá de contener el estudio de Suelo, el Estudio Geográfico y otros Complementarios.

que, con carta N° 45-2024-JFIC/JSP de fecha 05 de setiembre del 2024, el contratista JF Ingenieros Contratistas S.A.C, hace llegar a EMUSAP S.A. el expediente técnico del proyecto IOARR: “Construcción de Cámara de Válvulas; en el(la) e Instalación de Válvulas de Aire en la Red de Distribución de Agua Potable en la ciudad de Chachapoyas distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, con CUI N° 2647136.

Que, con informe N° 0166-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Ingeniero de Obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones, alcanza a la Gerencia General la conformidad al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra: "Construcción de Cámara de Válvulas; en el(la) e Instalación de Válvulas de Aire en la Red de Distribución de Agua Potable en la ciudad de Chachapoyas distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas".

Que, con informe N° 0168-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Ingeniero de Obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones, solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico de la IOARR "Construcción de Cámara de Válvulas; en el(la) e Instalación de Válvulas de Aire en la Red de Distribución de Agua Potable en la ciudad de Chachapoyas distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2647136, por un monto de S/ 332,990.14, en un plazo de 60 días calendarios, según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	213,980.46
GASTOS GENERALES (12.46%)	26,656.14
UTILIDAD (8%)	17,118.44
SUB TOTAL	257,755.03
IGV (18%)	46,395.91
VALOR REFERENCIAL	304,150.94
SUPERVISIÓN	18,000.00
UTILIDAD (8%)	1,440.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	5,000.00
SUB TOTAL SUPERVISIÓN	24,440.00
IGV (18%)	4,399.20
TOTAL DE SUPERVISIÓN	28,839.20
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	332,990.14

Que, el proyecto ha sido desarrollado como resultado de la necesidad de cumplir metas que se encuentran establecidas dentro del marco del Plan Maestro Optimizado (PMO), en el Estudio Tarifario aprobado con resolución de Consejo Directivo N° 033-2015-SUNASS-CD, con la finalidad de evitar el estrangulamiento del agua, perdidas de presión y caudal entre otros aspectos, maximizando así el buen uso y aprovechamiento del agua evitando las pérdidas económicas en contra de la entidad.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cámara de Válvulas; en el(la) e Instalación de Válvulas de Aire en la Red de Distribución de Agua Potable en la ciudad de Chachapoyas distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", con Código Único de Inversiones N° 2647136, cuyo costo de inversión asciende a **S/ 332,990.14 (Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa con 14/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Indirecta - contrata y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	213,980.46
GASTOS GENERALES (12.46%)	26,656.14
UTILIDAD (8%)	17,118.44
SUB TOTAL	257,755.03
IGV (18%)	46,395.91
VALOR REFERENCIAL	304,150.94
SUPERVISIÓN	18,000.00
UTILIDAD (8%)	1,440.00
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	5,000.00
SUB TOTAL SUPERVISIÓN	24,440.00
IGV (18%)	4,399.20
TOTAL DE SUPERVISIÓN	28,839.20
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	332,990.14

El Expediente Técnico aprobado consta de un (01) archivador, con un total de trescientos veintidós (322) folios debidamente aprobados y un total de cuatro (05) planos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis de la formulación del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación, dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de sus revisión, será responsabilidad de los especialistas que elaboran los informes técnicos respectivos, por haber emitido la conformidad técnica del expediente materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, en coordinación con el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingenierías, Proyectos y Obras, prever las acciones necesarias y convenientes para la Supervisión en la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción de Sistema en el (la) de Filtración en la PTAP el Prado distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, con Código Único de Inversiones N° 2647136, en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFIQUESE** a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 242922.003



26
364

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 29 de noviembre del 2024

OFICIO 000574-2024-MPCH/GM [2443988.004]

SEÑOR:
ING CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL
EMUSAP S.R.L.

CIUDAD.-

ASUNTO : COMUNICA LIBRE DISPONIBILIDAD EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO IOARR CON CUI N° 2647136 SOLICITADA POR EMUSAP S.A.

REFERENCIA: A) OF. N° 545-2024-EMUSAP S.A.-GG-AMA3
B) INF. N° 1891-2024-MPCH/GIGESI-SGEIP
C) INF. N° 1076-2024-MPCH/GIGESI

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a), en el mismo que solicita libre disponibilidad en el área de influencia del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULA; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2647136.

En ese sentido, la Sub Gerencia De Ejecución de Inversiones manifiesta que: la solicitud de libre disponibilidad en el área de influencia del proyecto IOARR para la ejecución del proyecto con CUI N° 2647136; indicar que, en las calles y jirones descritos en este proyecto, cuya Unidad Ejecutora está a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMUSAP S.A, hay libre disponibilidad de terreno; sin embargo, se precisa que, al momento de la ejecución deberá brindar las medidas de seguridad con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier accidente y que en las calles y jirones que estén pavimentadas deberá reponer dicho pavimento.

En tal sentido, se le comunica la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO IOARR CON CUI N° 2647136.**

Es propicia la oportunidad para renovar a usted las muestras de mi mayor consideración y deferencia personal.

Atentamente;

242927.015

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 02 DIC, 2024

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

Firmado Digitalmente por: Gerencia de Operaciones - Obras
PUERTA VALDIVIA MIGUEL Conocimiento y atención
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2443988.004cdf_2444668

ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL

FORMATO N° 07-C

Fecha de registro: 2/05/2024 14:55:36 - Fecha de aprobación: 10/07/2024 11:22:55

Estado: **APROBADO** Situación: **APROBADO**
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CONSTRUCCION DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	
Código único de inversiones	2647136
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	18 SANEAMIENTO					
División funcional	040 SANEAMIENTO					
Grupo funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS	DISTRITAL			300

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la OPMI:	NEILL JAVE ESCOBEDO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UF	OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UEI	CARLOS REYNA HUAMAN

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L
------------------	--

C. Datos generales

C.1. Datos de Inversión

Código de identificación de la unidad productora	
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	e instalación de valvulas de aire en la red de distribución de agua potable en la ciudad de chachapoyas

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-6.2240905372180740 / -77.87889410601255	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de Ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
OPTIMIZACIÓN	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	CÁMARA DE VÁLVULAS	No

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
500160	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L

Costo total de Inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	240,192.99
---	------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de período	Número de períodos
2024	5	Meses	2

Acciones	Mes 1	Mes 2	Costo total (soles)
Construcción de cámara de válvulas *	107,846.00	107,846.99	215,692.99
Expediente técnico	12,000.00	0.00	12,000.00
Supervisión	5,000.00	5,000.00	10,000.00
Liquidación	0.00	2,500.00	2,500.00
Costo de inversión aprobado			240,192.99
Costo de control concurrente (CCC)			0.00
Costo total de inversión aprobado			240,192.99

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2
Construcción de cámara de válvulas *	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	20.00	18.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2025	1	5

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total (soles)
Cámara de válvulas *	1,500.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00
Totales						12,000.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente de financiamiento

2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Responsable de la Unidad Formuladora

OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA DE COSTOS.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	imprimir 20240710_11222709_09.pdf	Descargar

Formato N°08-C Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro 10/07/2024 11:23:58

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2647136
Nombre de la inversión	CONSTRUCCION DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación

1. Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

	Según el formato de aprobación	Fase de Ejecución
Función	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
División funcional	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
Grupo funcional	SANEAMIENTO URBANO	SANEAMIENTO URBANO
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	-

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS	DISTRITAL	300

3. Institucionalidad

	Según el formato de aprobación	Fase de Ejecución
OP MI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - (OPMIMPCCY - NEILL JAVE ESCOBEDO)
UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (UFMPCCY012 - OLINDA LISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA)
UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - (UEIMPCCY007 - CARLOS REYNA HUAMAN)
UE P	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L	500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L

B. Datos en la fase de Ejecución

4. Información resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes

4.1 Metas, costos y plazos

Según el Formato de aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados		
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente técnico o documento equivalente
OPTIMIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	INFRAESTRUCTURA	CÁMARA DE VÁLVULAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	38	121-2024-EMUSAP S/A/AMA3 (19/09/2024 00:00:00)
GASTOS GENERALES COVID: S/						
INVENTARIO FÍSICO COVID: S/						
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/						
SUPERVISIÓN: S/						
LIQUIDACIÓN: S/						

4.2 Programación de la ejecución de las inversiones

Según el Formato de Aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados					
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo al responsable de su OYM	UEI
OPTIMIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN	INFRAESTRUCTURA	CÁMARA DE VÁLVULAS	308,550.14	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	29/10/2024	29/01/2025	4/02/2025	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Subtotal: S/				308,550.14					
GASTOS GENERALES COVID: S/				0.00					

						PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
INVENTARIO FISICO COVID: S/	0.00					UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	29/10/2024	29/01/2025		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SUPERVISIÓN: S/	19,440.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	29/10/2024	29/01/2025		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
LIQUIDACIÓN: S/	5,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	29/10/2024	29/01/2025		UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Costo de inversión actualizado: S/	332,990.14					
Costo de control concurrente (CCC): S/	0.00					
Costo de controversias: S/.	0.00					
Monto de carta fianza: S/.	0.00					
Costo total de inversión actualizado: S/	332,990.14					

5. Modificaciones durante la ejecución física

Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Según el formato de aprobación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados							
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de componente	Activo	Unidad de medida / Cantidad	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término vigente	Fecha de entrega del activo al responsable de su OYM	U EI	Documento de aprobación
Subtotal: S/					0.00						
Costo de inversión actualizado: S/					0.00						
Costo de control concurrente (CCC): S/					0.00						
Costo de controversias: S/.					0.00						
Monto de carta fianza: S/.					0.00						
Costo total de inversión actualizado: S/.					0.00						

* Notas de Ejecución

Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

Código único de inversiones	2647136		Fecha de última modificación	3/12/2024 00:00:00
Nombre de la inversión	CONSTRUCCION DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS			
Costo actualizado	S/332,990.14	PIM 2024	S/344,991.00	
Dev. acumulado	S/0.00	Dev. 2024	S/0.00	
PMI AÑO 1 <2024 + 1>	S/0.00	PMI AÑO 2 <2026>	S/0.00	PMI AÑO 3 <2027>
UEI	49186-UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

Haga clic aquí para ver el detalle

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto	F o t o

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
2024-01	S/.00	2024-01	S/.00		
2024-02	S/.00	2024-02	S/.00		
2024-03	S/.00	2024-03	S/.00		
2024-04	S/.00	2024-04	S/.00		
2024-05	S/.00	2024-05	S/.00		
2024-06	S/.00	2024-06	S/.00		
2024-07	S/.00	2024-07	S/.00		
2024-08	S/.00	2024-08	S/.00		
2024-09	S/.00	2024-09	S/.00		
2024-10	S/.00	2024-10	S/.00		
2024-11	S/.00	2024-11	S/166,495.07		
2024-12	S/.00	2024-12	S/166,495.07		
Total	S/. 0.00	Total	S/. 332,990.14	Total	S/. 0.00

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Estado Situacional			Problemas		A cc io n es a to m ar
	Periodo	Situación	Avance	Tipo de Problema	Explicación	

V CONTRATACIONES

Contratista	Tipo de proceso	Contrato	Fecha suscripción	Monto suscripción
-------------	-----------------	----------	-------------------	-------------------



INFORME N° 218-2024-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESA EJECUTORA DE OBRA, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CON CUI N° 2647136

REFERENCIA : CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PMO

FECHA : Chachapoyas, 12 de noviembre del 2024



Por medio de la presente me dirijo a Ud. para solicitar requerimiento de empresa ejecutora de obra, con la finalidad de realizar la ejecución del proyecto IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, EN CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PMO AÑO 2021 AL 2026.

La obra se en marca en el cumplimiento de metas del PMO año 2021 al 2026.
Adjunto: Términos de Referencia, nota de pedido.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIR. N° 172458

RECIBIDO - Gerente General - EMUSAP S.A.

Fecha: _____

Departamento - Área - Función - Unidad (s/n):

1. Administración y Finanzas
2. Para conocimiento y atención urgente.
3. _____

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



PROCESADO

Contrataciones

Revisar y Turnar

12.11.2024

243595.001

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
CARLOS REYNA
SECRETARIA # Secretaria

356

F. PROCESO 11/11/2024

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Julio DEL 2024

NOTA DE PEDIDO 2401249

Gasto de Inversión

UNIDAD ORGANICA 0016 EQUIPO INGENIERIA PROYECTOS Y... ACTIVIDAD 01.01.2203
 FECHA DE EMISION 11/11/2024 INVERSION 1111
 PRIORIDAD Normal CUENTA 339211122
 REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJEUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS DE VALVULAS; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONZONAS", CUI...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S21.020.0001	CONTRAT. PARA EJECUC. OBRAS SANEAMEN	UN	1.00	0.00	0.00	2203	339211122	-

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJEUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS DE VALVULAS; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONZONAS", CUI N°:2647136

TOTAL GENERAL ==>

0.00

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERIA CIVIL N° 172458

Solicitante

EMUSAP S.A.

Jefe / Gerencia de Línea
Ing. Julio Cruzado Barrantes
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas



SELLO Y FIRMA

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

CARLOS REYNA

SECRETARIA # Secretaria

355

F. PROCESO 11/11/2024

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Julio DEL 2024

NOTA DE PEDIDO 2401249

Gasto de Inversión

UNIDAD ORGANICA 0016 EQUIPO INGENIERIA PROYECTOS Y... ACTIVIDAD 01.01.2203

FECHA DE EMISION 11/11/2024 INVERSION 1111

PRIORIDAD Normal CUENTA 339211122

REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJEUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS DE VALVULAS; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONZONAS", CUI...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S21.020.0001	CONTRAT. PARA EJECUC. OBRAS SANEAMIENT	UN	1.00	0.00	0.00	2203	339211122	-

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJEUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS DE VALVULAS; EN EL (LA) E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONZONAS", CUI N°:2647136

TOTAL GENERAL ==> 0.00

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL N° 172458
Solicitante

EMUSAP S.A.

Jefe Gerencia de Línea

Ing. Julio Cruzado Barrantes
GERENTE DE OPERACIONES

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SELLO Y FIRMA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima – EMUSAP S.A.

RUC : 20223938478

Domicilio legal : Jr. Sociego N° 397 - Chachapoyas – Amazonas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad, estética y economía, para mejorar la calidad de vida de los usuarios en el tiempo, mediante la ejecución de la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136

4. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2024-EMUSAP S.A/Ama3**, EMUSAP S.A., aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136, por el monto de inversión de **S/ 304,150.94 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 94/100 SOLES)**, con un plazo de **ejecución de 60 días calendario**.

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada ejecución de obra. En este sentido, los términos de referencia forman parte del proceso de ejecución e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el ejecutor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno.

5. MARCO LEGAL:

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 377-2019-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución de contraloría N° 147-2016-CG
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE



- NORMA E.050 - SUELOS Y CIMENTACIONES
- NORMA E.060 - CONCRETO ARMADO
- NORMA IS.010 - INSTALACIONES SANITARIAS
- Otras normas del RNE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. OBJETIVOS GENERALES

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de **Proveedores - OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS**, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de la ejecución de la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136.

No debiendo estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

7. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Nombre de del PIP o inversión : "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2647136

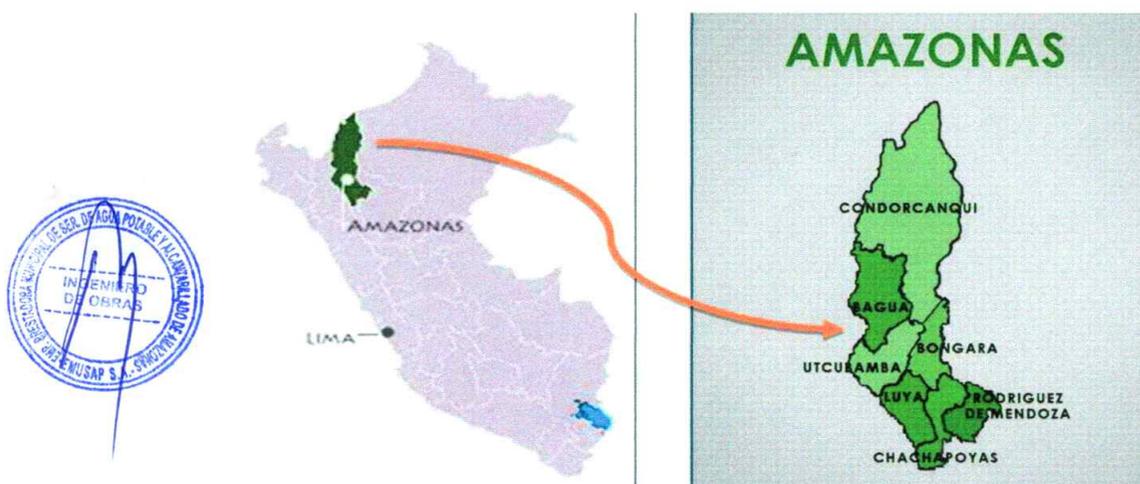
Expediente Técnico aprobado : Resolución de Gerencia General N° 121-2024-EMUSAP
mediante S.A/Ama3

Fecha de aprobación : 19 de setiembre del 2024

UBICACIÓN:

LOCALIZACIÓN	
Departamento/Región	Amazonas
Provincia	Chachapoyas
Distrito	Chachapoyas
Coordenadas	9310507 N – 182384 E
Altitud promedio	2,335 msnm

Macro localización del Proyecto



Micro localización del Proyecto

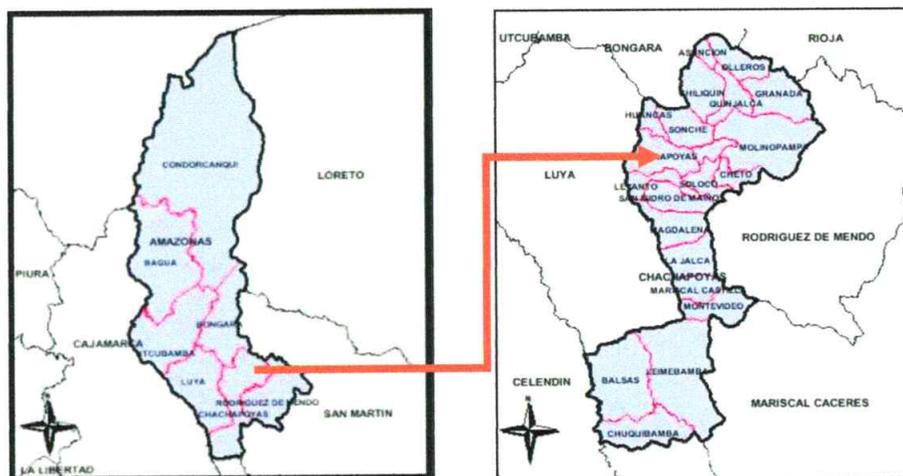
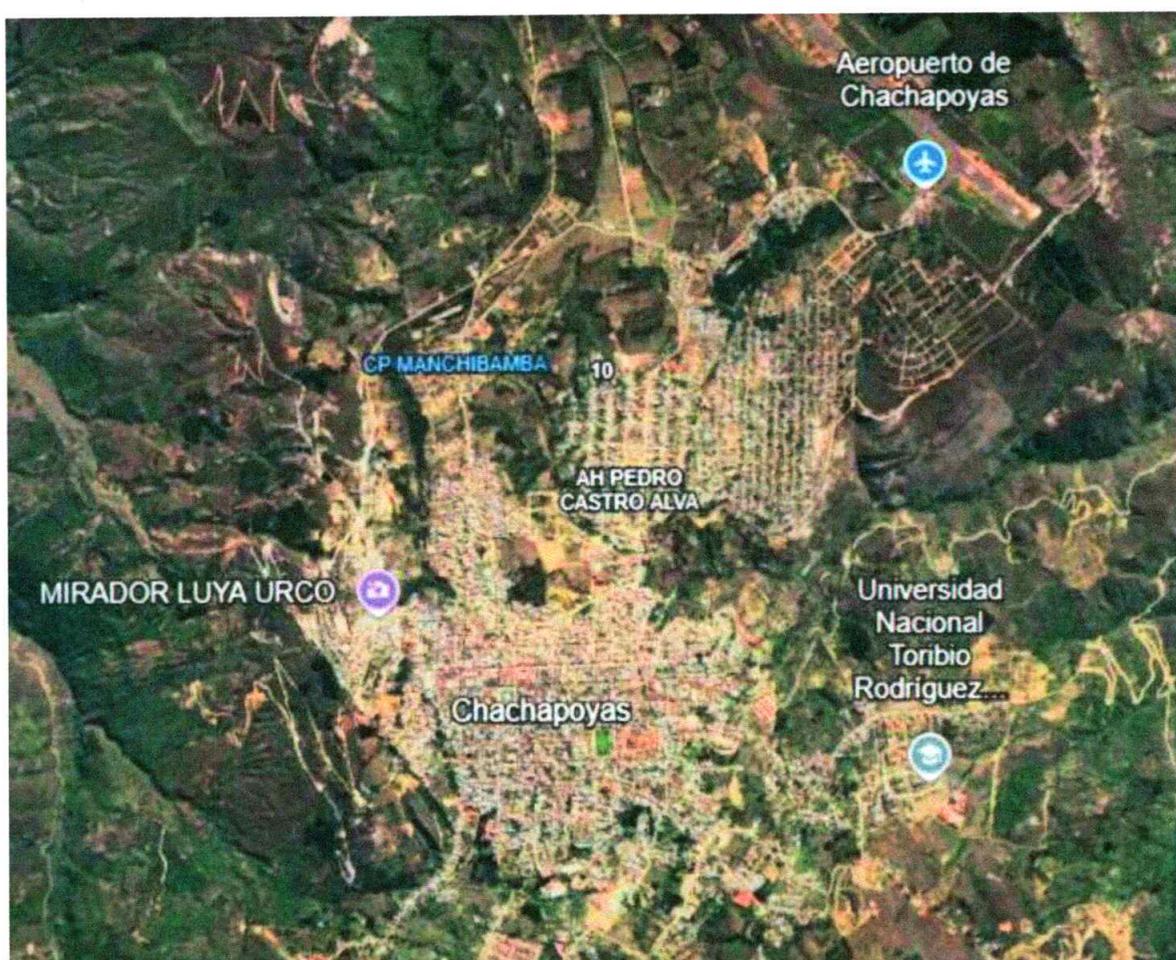


Gráfico N° 01: Croquis de ubicación



ELABORACIÓN PROPIA
Fuente: Google earth

VÍAS DE ACCESO

DESDE	Tipo de vía	Distancia (km)	Tiempo (horas)
Lima-Chachapoyas	Carretera Asfaltada	1225	23



8. ENTREGA DE TERRENO

Se realizará la entrega total del terreno.

9. VALOR REFERENCIAL

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, costos de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, transporte, inspecciones, puestas en marcha, ensayos, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega por parte del contratista; el postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, que garantice la calidad técnica de la ejecución de la obra.

El valor referencial asciende a: la suma de **S/ 304, 150.94 (Trescientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 94/100 soles), incluido el IGV**, que ha sido calculado al mes de **setiembre de 2024**, contemplando el presupuesto de infraestructura (ejecución de Obra):

DETALLE DE FINANCIAMIENTO				
DESCRIPCION	EPS EMUSAP S.A.		OTRA ENTIDAD	TOTAL
	DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	
COSTO DIRECTO	213,980.46			213,980.46
GASTOS GENERALES DE OBRA 12.46 %	26,656.14			26,656.14
UTILIDAD (8%)	17,118.44			17,118.44
SUB TOTAL	257,755.03			257,755.03
IGV (18%)	46,395.91			46,395.91
COSTO TOTAL DE OBRA				304,150.94

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Administración Indirecta (Contrata)

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

12. METAS FÍSICAS A EJECUTARSE

Según lo estipulado en el expediente técnico de la obra adjunto.

13. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La ENTIDAD publicará a través de la plataforma del SEACE el Expediente Técnico de obra de manera Integral y también se hará entrega al contratista.

14. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

14.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Se tendrá en cuenta la Ley N° 32077.

**15. ADELANTOS:**

Para la contratación de la ejecución de la obra, según el artículo 38 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 153, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificados por el D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF, se considera los siguientes adelantos:

✓ **ADELANTO DIRECTO**

El contratista puede requerir el adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, según lo indicado en el Artículo 180 del RLCE; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

✓ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

El contratista podrá requerir adelantos para materiales o insumos según lo indicado en el Artículo 180 del RLCE, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, según lo indicado en el Artículo 182 del RLCE. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el párrafo precedente.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

16. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento vigente aplicable.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos, estudios, informes y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA ENTIDAD. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre



los referidos productos y/o servicios, ni puede venderlos, cederlos o utilizar para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

19. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra y la ENTIDAD.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma mensual, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor de obra.

Las valorizaciones de Obra Principal y/o Adicionales de Obra y/o Expedientes de Liquidación se presentarán en dos (02) ejemplares en original y copia y en versión digital (CD) en formato nativo y escaneado integral de la valorización presentada.

21. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)

Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar a la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo con los literales A, B y C como se detalla:

A. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES: UN ORIGINAL Y UNA COPIA, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + DIGITAL (CD)

1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
2. Índice.
3. Factura del contratista, será emitida cuando lo solicite la Entidad
4. Ficha técnica de la obra.
5. Resumen de valorizaciones pagadas.
6. Informe del Residente de Obra
7. Planillas de metrados que respalden la valorización.
8. Resumen de la valorización del mes.
9. Valorización de obra del mes.
10. Copia del Calendario Actualizado de Obra (Valorizado CAO)
11. Curva "S".
12. Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
13. Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
14. Cálculo de reajustes.
15. Amortizaciones y deducciones (De corresponder).
 - 15.1. Amortizaciones de adelanto directo (De corresponder)
 - 15.2. Amortizaciones de adelanto de materiales (De corresponder)
16. Copia de certificado de habilidad del plantel profesional clave.
17. Copia del contrato de ejecución de obra.
18. Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
19. Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
20. Impresión del cuaderno de obra digital del mes de valorización.
21. Relación de extracción de muestras efectuadas en obra de corresponder.
22. Panel fotográfico del proceso constructivo del mes.
23. Copia de los pagos de obligaciones del contratista
 - 23.1. Copia de pago efectuado de CONAFOVICER
 - 23.2. Copia de pago de contribución al SENCICO,
 - 23.3. Copia del SCTR de los trabajadores (Pensión y Salud)



24. Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.
25. Los informes y las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y, Supervisor o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas manuales.
26. El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
27. Copia del informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente.
28. Copia del acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez).

B. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA

1. Solicitud de recepción de obra.
2. Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
3. Metrados finales ejecutados.
4. Planos finales post construcción.
5. Panel fotográfico de la obra concluida

C. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Luego de la recepción de obra, el contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el artículo 209° de la RLCE.

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes de acuerdo a los establecido en el Reglamento

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución conteniendo lo siguiente:

1. Ficha de identificación de la obra
2. Calculo detallado de la liquidación de obra:
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
 - Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
 - Recálculo de valorizaciones del contrato principal
 - Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
 - Resumen de reajustes pagados
 - Monto del contrato vigente final
 - Valorizaciones pagadas
 - Liquidación del contrato de Obra
 - Anexo N° 01 - Resumen de liquidación final de consultoría
3. Panel fotográfico
4. Copia de valorizaciones tramitadas
5. Copia de Facturas Emitidas
6. Copia de Comprobantes de Pago
7. Copia de cartas fianzas (si hubiese)
8. Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
9. Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro



10. Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
11. Copia del Contrato de Obra
12. Copia Acta de entrega de terreno
13. Copia Acta de Verificación (si hubiese)
14. Copia Acta de Recepción de obra
15. Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
16. Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
17. Copia de Cuaderno de Obra.

NOTA:

- Las valorizaciones deberán estar debidamente foliadas.
- Las valorizaciones deberán estar firmadas en todo su contenido por el ingeniero residente y supervisor y/o inspector según corresponda.
- Los especialistas deberán de firmar las valorizaciones en cada acápite de su competencia.

20. REAJUSTES

Los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional."

Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarlas y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que las aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ellas.

Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o según lo estipula el Artículo 195. Reajustes del RLCE en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la fórmula polinómica la establecida en el expediente técnico, según detalle:

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0301002	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS			
Subpresupuesto	001	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS			
Fecha Presupuesto	01/08/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	010101	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS			
$K = 0.267*(Mr / Mo) + 0.431*(ACAr / ACAo) + 0.099*(MMr / MMo) + 0.203*(DT / DT0)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.267	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.431	60.557	ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		7.425		04	AGREGADO FINO
		32.019		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.099	97.980	MM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		2.020		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.203	16.749		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		83.251	DT	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA



21. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras, y no estar incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el estado establecidos en el artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El postor no debe mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el estado.

21.1 Del equipamiento

Teniendo en cuenta la vigencia tecnológica y en bien de la ejecución de la obra si se permitirá que los equipo y maquinaria del equipamiento estratégico, pueden ser de capacidad y potencia superiores a lo requerido en las bases, sin que ello suponga pagos de mayor presupuesto por este concepto., no obstante, los postores deberán aplicar como criterio técnico, que las dimensiones y/o tonelajes No sean contraproducentes para la correcta ejecución de la Obra o generen afectaciones a las vías que son de acceso para Intervención.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, asimismo dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra corren por cuenta del Contratista. En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

Se detalla el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico:

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	01
2	COMPACTADRO VIBRADOR TIPO CANGURO	01
3	CORTADORA DE CONCRETO	01
4	MARTILLO HIDRÁULICO	01
5	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	01
6	CAMIÓN VOLQUETE CAPACIDAD DE 10 M3.	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO	01
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
9	CIZAYA	01
10	TROZADORA	01

21.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se detalla el plantel profesional clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, de acuerdo al expediente técnico:

Plantel Profesional Clave

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia
Título Profesional	Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	Residente de Obra o Supervisor de Obra o Gerente de construcción o Gerente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de obra o Asistente de residente o Asistente de supervisión o la combinación de éstos, en la ejecución o inspección de obra o supervisión de obras de saneamiento.	Obras de saneamiento	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



Se considerará obra similar a:

Definición de obras de Saneamiento: Construcción, ampliación, mejoramiento, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe y/o planta de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Plantel profesional no clave - Asistente de residente

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia
Título Profesional	Ingeniero civil o Ingeniero sanitario o ingeniero civil ambiental	Asistente de ingeniero residente y/o asistente de jefe de supervisión o asistente de ingeniero supervisor y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras en general	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

La acreditación de la formación profesional y/o experiencia del personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato y será validada desde la fecha de obtención del grado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún profesional propuesto, salvo Incapacidad física por accidente, enfermedad o fallecimiento.

Se paralizarán los trabajos en caso se verifique que en los frentes de trabajo no exista presencia de profesional responsable, hasta que se formalice el reemplazo, lo cual no será causal de ampliación de plazo.

En forma previa al inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá entregar a la supervisión, los certificados en formato original de habilitación profesional vigente respectiva de los profesionales designados.

Cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento

Para acreditar la formación profesional se presentará copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, solo en Caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.



22. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la clave es de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de gastos generales del expediente técnico aprobado, la permanencia diaria en obra del profesional clave será controlado por el supervisor de obra. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades.

22.2. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 304, 150.94 (Trescientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 94/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, en el ámbito urbano.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%

24. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contrato vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente:



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	Cinco por mil (5/1000) por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
4	Revisión del Expediente Técnico de Obra Si dentro de los 30 días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	(0.1) UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
5	Calidad de ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
6	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	0.10 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
7	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.10 UIT, por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
8	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.10 UIT, por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
9	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.



10	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
En caso de que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.			

- En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe diagnóstico, informe de inicio de obra dichos documentos deberán ser presentados dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato.

- Las penalidades las aplicará administrativamente EMUSAP S.A., procediéndose al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de ejecución de la obra.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

25. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

La ejecución no trata de una contratación paquetes o tramos, en cuyo caso no corresponde detallar dicha información.

26. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el cuarenta (40%) del monto del contrato original, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 30225 y de acuerdo al Artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra valorizado. en caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- El contratista deberá ejecutar la obra acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de ejecución y demás documentación técnica conformante del Expediente Técnico de la IOARR, este último documento formará parte de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.
- Será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.



- Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley. toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.
- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la IOARR. en este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.
- Facilitar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de la IOARR de inversión, brindando la información que se le requiera (en los plazos que le establezcan) y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo.
- El contratista deberá cumplir los alcances del expediente técnico de la IOARR.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la ENTIDAD requerirá al CONTRATISTA para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
El contratista será responsable por un periodo de siete (07) años, contado desde la conformidad total de la Obra, por la calidad ofrecida y por los efectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva, y Oferta adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 del Texto Único de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad.

- ✓ Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte con fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor el Contratista, inclusive podrá hacerse el cobro con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario.
- ✓ Sí perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Entidad y/o supervisión a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente.
- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra.
- El profesional clave debe permanecer en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia



y/o el contrato de obra. De igual forma la maquinaria y/o equipo existente en obra debe ser conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.

- Mantener una permanente coordinación con la Entidad, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Entidad, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio del supervisor permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio

30. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA

30.1 Responsabilidades respecto del Personal

- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. Asimismo, en la medida de lo posible, éste personal será tomado de la zona de impacto de la obra.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de Obra o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la ENTIDAD.

30.2 Responsabilidades respecto de la Seguridad

- ✓ El Contratista entregara al personal de forma obligatorio los implementos y Equipos de Protección Personal, para el inicio de la jornada laboral.
- ✓ El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, garantizara que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros. (transeúntes, vehículos, etc.)
- ✓ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).
- ✓ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Zapatos de seguridad
- Chaleco reflectivo y/o polo manga larga
- Bloqueadores solares



30.3 Responsabilidades respecto de los Materiales

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

30.4 Responsabilidades respecto de los Equipos y maquinarias

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- ✓ La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- ✓ Si el Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su Cuenta y costo.

30.5 Programa de trabajo

El contratista es responsable de la programación de su trabajo, lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

30.6 Tareas en horas extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

30.7 Mantenimiento de la obra en ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas y/o ya ejecutadas en buenas condiciones de mantenimiento hasta la culminación de la misma, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de la penalidad pertinente.

30.8 Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

30.9 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

30.10 Accidentes y notificaciones

El Contratista y/o empresa encargada, deberá informar oportunamente a la sub Gerencia de ejecución de Inversiones Públicas, las ocurrencias respecto a emergencias ocurridas durante la ejecución, para que la entidad realice las atenciones y/o pronunciamientos pertinentes.

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro del plazo máximo de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.



Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

30.11 Calidad Especificada

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizarlas pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de la defectuosa manipulación y/o instalación.

31. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a tomar.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

32. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

33. OBRAS PROVISIONALES.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



34. CUADERNO DE OBRA.

- ✓ El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- ✓ En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
- ✓ El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- ✓ El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.
- ✓ El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.
- En el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, el numeral 9.1 de la Directiva antes referida, dispone que la obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras; el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones –OSIPTEL, publica la información de cobertura móvil a nivel de localidad <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/> en la cual se observa que la ciudad de Chachapoyas donde se ejecutara la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"

Información de reporte

Información de cobertura celular reportada por las empresas

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	CLARO	MOVISTAR	ENTEL	BITEL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	SI	SI	SI	SI

Obtenido de: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#>

35. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. No estará permitido la recepción parcial de obra.

A la terminación de la obra el supervisor verifica el fiel cumplimiento y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción, para el inicio del acto de recepción el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra el cual es devuelto a la finalización del acto y dentro de 20 días a partir de la designación del comité de recepción la entidad junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos, los planos, especificaciones técnicas y calidad, en caso corresponda de no existir observaciones se procede a recibir la obra.



De existir observaciones se consignan en un Acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de 1/10 del plazo de ejecución vigente de obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones el plazo se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego de observaciones, se considera todo lo aplicable en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF, y modificatorias vigentes aplicables).

36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

La aprobación de la Liquidación será mediante acto resolutivo.

La aprobación de la Liquidación será un requisito indispensable para la devolución de las Cartas Fianzas que haya presentado el contratista para garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a las normas vigentes. Para tal efecto, la parte que solita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en dos (02) originales, adjuntando archivo digital (en formatos editables y escaneados completos), como contenido mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Metrados por valorizaciones y consolidado detallando cada uno de los meses valorizados.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y/o distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento y póliza de caución.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- 01 CD con videos editados de post ejecución, en el que muestre las metas logradas de la IOARR.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
- Certificado de no adeudo a SENCICO.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.



- Adjuntar en lenguaje digital (Word) los Informes y documentación técnica elaborada, asimismo en (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajustes, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentarla liquidación en los plazos señalados y de conformidad al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contrasta. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

37. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- ✓ Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.

38. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

39. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del Ingeniero de planta designado por la Entidad.

El Ingeniero de planta realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El Ingeniero de planta representa a la Entidad encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.

El Coordinador o supervisor o monitor de obra está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el Ingeniero de planta informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las a reuniones convocadas por el Ingeniero de planta y mantendrá informado al Ingeniero de planta de obra sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

40. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- ✓ Contrato de Obra.
- ✓ Bases de la Licitación.
- ✓ Oferta del CONTRATISTA.
- ✓ Planos
- ✓ Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.



41. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación al arbitraje, este será organizado y administrado por el centro de arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

42. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Entidad efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El CONTRATISTA es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible la Entidad si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADRO VIBRADOR TIPO CANGURO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CORTADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MARTILLO HIDRÁULICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE CAPACIDAD DE 10 M3.</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD	1	ESTACIÓN TOTAL	01	2	COMPACTADRO VIBRADOR TIPO CANGURO	01	3	CORTADORA DE CONCRETO	01	4	MARTILLO HIDRÁULICO	01	5	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	01	6	CAMIÓN VOLQUETE CAPACIDAD DE 10 M3.	01
ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD																				
1	ESTACIÓN TOTAL	01																				
2	COMPACTADRO VIBRADOR TIPO CANGURO	01																				
3	CORTADORA DE CONCRETO	01																				
4	MARTILLO HIDRÁULICO	01																				
5	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	01																				
6	CAMIÓN VOLQUETE CAPACIDAD DE 10 M3.	01																				



7	VIBRADOR DE CONCRETO	01
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
9	CIZAYA	01
10	TROZADORA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE****Requisitos:**

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional	Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento la acreditación de los cargos desempeñados son requisitos de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**Requisitos:****Ingeniero Residente de Obra**

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	Residente de Obra o Supervisor de Obra o Gerente de construcción o Gerente de obra o jefe de Supervisión o Inspector de obra o Asistente de residente o Asistente de supervisión o la combinación de éstos, en la ejecución o inspección de obra o supervisión de obras de saneamiento.	Obras de saneamiento (*)	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Se considerará obra similar a:

Definición de obras de Saneamiento: Construcción, ampliación, mejoramiento, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe y/o planta de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores.



	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 304, 150.94 (Trescientos Cuatro mil Ciento Cincuenta con 94/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, con una cantidad máxima de Veinte (20) contrataciones a presentar.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, en el ámbito urbano.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
----------	---



² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.